



AUDIENCIA INICIAL, ARTÍCULO 373 DEL C.G.DEL P.

Puerto Asís (P), febrero catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual.
Radicación: 865683189002-2020-00095-00.
Demandante: Gloria Amparo Quistial y otros.
Demandados: Empresa de Transporte de Derivados del Petróleo y Carga Limitada, Miguel Antonio Moncayo Muñoz, Allianz Seguros (llamamiento en garantía)

En la fecha siendo las nueve y cero tres de la mañana (9:03 a.m.) de hoy catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), procede la Judicatura a realizar la audiencia de que trata el artículo 373 del C. G. del P, misma que fuera programada en proveído de fecha 25 de agosto de 2023.

1.- SOLICITUD IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES Y APODERADOS Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

Juez.- A continuación se solicita a las partes se identifiquen para lo cual deberán indicar:

COMPARECIENTES

Apoderado Demandante:

Nombre y apellidos: Juan David Aguirre Riaño
No. de cédula de ciudadanía: 1.057.782.655
No. de tarjeta profesional: 344.223 del C.S.J.
Email: notificaciones@ramirezabogados.com.co

Apoderado Demandada Empresa de Transporte de Derivados del Petróleo y Carga Limitada - Transdepét & Carga LTDA:

Nombre y apellidos: Julio Alejandro Ortega Burgos
No. de cédula de ciudadanía: 1.124.312.024
No. de tarjeta profesional: 190.486 del C.S.J.
Email: juli85@hotmail.com

Apoderada Demandada Miguel Antonio Moncayo Muñoz:

Nombre y apellidos: Claudia Mercedes Lopez Buitrago
No. de cédula de ciudadanía: 52.149.753
No. de tarjeta profesional: 93.395 del C.S.J.
Email: manuelchq@yahoo.es

Apoderada llamamiento en garantía Allianz Seguros

Nombre y apellidos: Juana Carolina Pernía Osorio
No. de cédula de ciudadanía: 1.193.571.591
No. de tarjeta profesional: 403.395 del C.S.J.



Email: notificaciones@gha.com.co y jpernia@gha.com.co
Celular: 3226008434

No se presentan los demandantes ni los demandados.

2. PRESENTACIÓN Y DESARROLLO DEL TRÁMITE.

Se encuentra memorial donde se sustituye poder por el Dr. Gustavo Alberto Herrera Ávila, abogado de la llamada en garantía Allianz Seguros en favor de la Dra. Juana Carolina Pernía Osorio, quien ha hecho su presentación. Por tanto, y previa verificación de antecedentes disciplinarios, se procede de conformidad con lo normado en los art. 74 y 75 del C.G.P., a reconocer personería jurídica a la prenombrada para que represente a la llamada en garantía ya citada.

También tenemos memorial donde se sustituye poder por el Dr. Jose Manuel Chiquiza Quintana, abogado del demandado Manuel Antonio Moncayo en favor de la Dra. Claudia Mercedes López Buitrago, quien ha hecho su presentación. Por tanto, y previa verificación de antecedentes disciplinarios, se procede de conformidad con lo normado en los art. 74 y 75 del C.G.P., a reconocer personería jurídica a la prenombrada para que represente al demandado referido.

Se recuerda que el trámite de la audiencia, es el establecido en el artículo 373 del C.G.P., advirtiendo a las partes y sus apoderados que no podrán retirarse antes de su finalización.

Conforme al numeral segundo del artículo 373 del C.G. del P., y toda vez que en audiencia inicial se surtió el interrogatorio de parte de los demandantes Gloria Amparo Quistial Castro, Oscar Rosalino Tipanguano Pilio, Paola Andrea Meneses Quistial, Carmen Elena Castro Mejía y Néstor Fidencio Quistial Meneses, y de las demandadas Allianz Seguros S.A., como llamada en garantía, a través de la señora Jinneth Hernández Galindo, representante legal y de Transdepel & Carga Ltda., a través de su representante legal la señora Shudiany Cristina Burbano Díaz y el señor Miguel Antonio Moncada Muñoz, se continua con las demás pruebas decretadas.

3. PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se procede a continuar con la práctica de las pruebas documentales decretadas en la audiencia inicial.

Por la parte demandante:

Las documentales:

1. Copia de la Tarjeta de Identidad de Keiner Estiven Quistial Castro.
2. Copia de cedula de ciudadanía de la señora Gloria Amparo Quistial Castro.
3. Copia de cedula de ciudadanía del señor Oscar Rosalino

Calle 12 entre carrera 19 y 20, nuevo palacio Puerto Asís – Putumayo
j02prctoasis@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax (098) 4220962



- Tipanguano Pilio.
4. Copia de cedula de ciudadanía de la señora Paola Andrea Meneses Quistial.
 5. Copia de cedula de ciudadanía del señor Nestor Fidencio Quistial Meneses.
 6. Copia de cedula de ciudadanía de la señora Carmen Elena Castro Mejía.
 7. Copia de Cedula de ciudadanía de los testigos de los daños morales por hechos donde perdió la vida el menor Keiner Estiven Quistial Castro.
 8. Copia de Cedula de ciudadanía de los testigos de los hechos donde perdió la vida el menor Keiner Estiven Quistial Castro.
 9. Copia de Cedula del señor Miguel Antonio Moncayo Muñoz.
 10. Copia del registro civil de nacimiento del menor Keiner Estiven Quistial Castro.
 11. Copia del registro civil de defunción de Keiner Estiven Quistial Castro.
 12. Copia del registro civil de nacimiento de Gloria Amparo Quistial Castro.
 13. Copia del registro civil de nacimiento de Paola Andrea Meneses Quistal.
 14. Factura de gastos funerarios del menor Keiner Estiven Quistial Castro.
 15. Certificado de Tradición Virtual (Histórico Vehicular), del vehículo de placa XVA759.
 16. Oficio No ASG2019-DJR-50221 mediante el cual se solicitó, constancia penal y copia íntegra del expediente.
 17. Oficio No 20630-01-02-FS51-0104 mediante el cual la Fiscalía dio respuesta al oficio ASG2019-DJR-50221.
 18. Certificado de Existencia y Representación de Transdepot & Carga LTDA.
 19. Compendio Fotográfico.
 20. Registro fílmico donde se observa, el modo, tiempo y lugar de los hechos, mediante link de descarga:
<http://190.85.19.54/fidel/BOX/400143/Pre-Judiciales/VID-20180117-WA0018%20-%2020200728184651.mp4>
 21. Oficio No R&A2020-DJR-50482, mediante el cual se realizó petición respetuosa a la Secretaria de Tránsito del Municipio de Orito Putumayo.
 22. Declaración Extraprocesal No 399.
 23. Declaración Extraprocesal No 400.
 24. Certificado de Afiliación EPS del señor Miguel Antonio Moncayo Muñoz.
 25. Certificado Estudiantil de Institución Educativa San José de Orito.

No se solicitó exhibición de los documentos prenombrados.

A continuación, la apoderada de la llamada en garantía Allianz Seguros manifiesta que ha traído una oferta conciliatoria, por lo que solicitó receso para presentar la misma a las partes.

El Juzgado decretó un receso por 15 minutos y por ello suspendió la audiencia a las 9:28 a.m.



Se retoma la audiencia a las 9:54 a.m. y se indaga a la apoderada de Allianz Seguros sobre el acuerdo conciliatorio quien manifestó que se hizo una propuesta de \$50.000.000 pagaderos dentro de 15 días hábiles, la que fue rechazada por la parte demandante.

Se continuó con la prueba testimonial.

Testimoniales:

Se decretó el testimonio de las siguientes personas.

- María Edith Melo
- Héctor Fabio Angulo
- José Fabian Rosero Acosta
- Elbia Lucero Noguera García
- Omar Dionicio Andrade Melo
- Giovanni Ramiro Barrionuevo Pérez
- Francisco Cayo Lorenzo Toro Solarte

Advirtiendo que el juzgado tiene la facultad de limitar los testimonios como se manifestó en la audiencia audiencia anterior.

Previo a la recepción de los testimonios se enunció en relación con la prueba Trasladada que se ofició a la Fiscalía 51 Seccional de Orito - Putumayo, para que expidiera copia auténtica, con destino a este proceso de toda la actuación surtida dentro del Expediente con radicado 8632060005252018-00010, dentro del proceso por homicidio culposo en contra del señor Miguel Antonio Moncayo Muñoz, la cual se allegó de forma digital en 249 folios, y reposa en los folios 0091 y 0092 del expediente digital. Sin solicitud de exhibición del documento por las partes.

En cuanto a la solicitud de Prueba Documental se ofició a la secretaria de Tránsito del Municipio de Orito Putumayo, con el fin de que dé respuesta a la solicitud elevada mediante oficio No R&A2020-DJR-5048, realizada por la parte demandante, para ello, se allegó el informe de conocimiento de accidente de tránsito No.00001 de 19 de enero de 2018 suscrito por el agente de tránsito Oscar David Gomez Lasso quien fue uno de los que atendió el accidente de tránsito, el cual reposa a folio 0093 en 24 folios.

De igual manera, se continuó enunciado la prueba documental de la **parte demandada Transporte de Derivados del Petróleo y Carga Limitada - Transdepét & Carga LTDA**

Las documentales:

1. Orden de cargue 12602 de febrero de 2018
2. Las aportadas por la parte demandante

Por **Allianz Seguros S.A.**

Las documentales:



1. Copia de la carátula de la Póliza de Auto Colectivo – Pesados No. 022194782/31.
2. Condiciones Generales y Particulares de Póliza de Auto Colectivo – Pesados No. 022194782/31.

En cuanto al dictamen pericial de informe de reconstrucción de accidente de tránsito se deja constancia que el mismo no fue aportado por la demandada dentro del tiempo concedido.

Por último se enunció las pruebas **de oficio**:

Documentales:

Se ofició al Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para que informara sobre el historial de conducción del señor Miguel Antonio Moncayo Muñoz, debiéndose especificar antecedentes, estado actual de licencia y si hay reportado siniestros, información que fue allegada en 07 folios y reposa en la foliatura 0079 del expediente digital.

A continuación se **recepccionaron los testimonios de la parte demandante** de la siguiente forma, previo la toma de juramento, advertencia de la responsabilidad penal y las excepciones a declarar:

- **Giovanny Ramiro Barrionuevo Pérez** (testigo en cuanto a los hechos) inició al minuto 20:34 y terminó en el minuto 43:08, fue indagado por el apoderado de la parte demandante, el apoderado de la demandad Transdepét y la apoderada de la llamada en garantía quien propuso tacha al testigo, la que se dio traslado a las partes, luego se enunció que la valoración del testigo se hará al momento de la sentencia.
- **Francisco Cayo Lorenzo Toro Solarte** (testigo en cuanto a los hechos) inició al minuto 50:33 y terminó en 1:00:20, fue indagado por el apoderado de la parte demandante.
- **Elbia Lucero Noguera García** (testigo en cuanto a los daños morales) inició en 1:09:57 y terminó en 1:35:44, fue indagada por el apoderado de la parte demandante y el apoderado de la demandad Transdepét .
- **Jose Fabian Rosero Acosta** (testigo en cuanto a los daños morales) inició en 1:39:11 y terminó en 1:47:03, fue indagado por el apoderado de la parte demandante.

En relación con los testimonios de María Edith Melo, Héctor Fabio Angulo Y Omar Dionicio Andrade Melo el apoderado de la parte demandante desistió de los mismos.

En cuanto **al testigo de la parte demandada Oscar David Gómez**, el apoderado de dicha parte también desistió del mismo.

4.-ALEGATOS DE CONCLUSIÓN En ese orden, se procedió con la etapa de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el numeral 4° del art. 373 del C.G. del P., esto es, con los alegatos de conclusión. Se concedió el



uso de la palabra a los apoderados hasta por el término de 20 minutos. Los apoderados de las partes presentaron sus alegatos de conclusión así:

Apoderado Parte Demandante pidiendo se acceda a las pretensiones de la demanda y se declare la responsabilidad civil extra contractual, inició su intervención en 1:45:35 y terminó en 2:02:02.

Apoderado parte Demandada Transdepeset pidió que se nieguen las pretensiones, inició su intervención en 2:02:12 y terminó en 2:09:55.

Apoderada parte Demandada Miguel Antonio Moncayo Muñoz pidiendo se nieguen las pretensiones y se declare la excepción de culpa exclusiva de la víctima, y en forma subsidiaria una concurrencia de culpas, inició su intervención en 2:10:04 y terminó en 2:13:17.

Apoderada llamamiento en garantía Allianz Seguros pidiendo se absuelva a su poderdante, inició su intervención en 2:13:26 y terminó en 2:22:02.

Surtido lo anterior, se resolvió continuar con la audiencia para el **22 de marzo de 2024 a las 9:00 a.m.** con el fin de proferir sentencia, teniendo en cuenta la hora de finalización de la audiencia, la complejidad del asunto, las audiencias que ya ocupan la tarde y la agenda del Despacho.

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada siendo las 12:18 m del 14 de febrero de 2024.

INGRID VANESSA CALDERÓN ARAUJO.

Oficial Mayor.

IRIS TATIANA JIMENEZ QUISTIAL.

Juez.

Firmado Por:

Iris Tatiana Jimenez Quistial

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be2fa5243e442239a6ee9757380e493cc463a72098f37f913401871ce1428115**

Documento generado en 15/02/2024 10:57:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>